UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 507 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 23 DIC 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 755-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 1154-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 818-2020-OP-OGPP/UNSCH de la Oficina de Presupuesto, el Memorando Nº 938-2020-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal y la Opinión Legal Nº 217-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de bonificación por sepelio y luto a la Mg. María Ríos Medina; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 1184, de fecha 08 de julio de 2020, la Mg. María Ríos Medina, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga que obra en el expediente administrativo, el 09 de junio de 2020 falleció Severino Castillo Melgar, esposo de la recurrente;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 341-2019-EF y el Informe Técnico N° 0048-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Personal, la Mg. María Ríos Medina tiene derecho a percibir la bonificación por sepelio y luto por el monto de S/ 3,000.00;

Que, con Memorando Nº 818-2020-OP-OGPP/UNSCH, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto a la Mg. María Ríos Medina;

Estando a la Opinión Legal Nº 217-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la bonificación por sepelio y luto a la Mg. MARÍA RÍOS MEDINA, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 507 -2020-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META:

00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2 3.4 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la bonificación a la referida docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/fph